



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 AGO 2020	
10/6	
Recibido.....Hs	
Exp. N°.....C.D.	39793

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a incorporar en el Protocolo de Servicio de Educación Hospitalaria y Domiciliaria establecido por la Resolución del Ministerio de Educación 2030/11 a los jóvenes que se encuentran alojados en centros de rehabilitación y tratamientos de adicciones para que puedan gozar de los beneficios educativos contemplados en el Decreto Provincial N° 2633/11.

Nicolás F. MAYORAZ
Diputado Provincial

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente:

Con el fin de garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de adolescentes dentro del sistema educativo, el Ministerio de Educación de la Provincia, desde el año 2011 comienza a garantizar dentro del ámbito oficial, el Servicio de Educación Hospitalaria y Domiciliaria.

El mismo está orientado a aquellos adolescentes que se ven imposibilitados de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria por períodos de treinta (30) días corridos o más, sin mención específica de patología o circunstancia a presentar para que les sea concedido el beneficio.

En este sentido, la Educación Hospitalaria y domiciliaria que la Provincia presta, tiene como objetivo asegurar la igualdad de oportunidades a los adolescentes institucionalizados o convalecientes en sus domicilios, adecuando el Servicio Educativo a las necesidades que surgen de su situación de enfermedad.



Se garantiza mediante la asignación de docentes con horas a término así como también a través del acompañamiento de una Coordinación Provincial específica y de los equipos socioeducativos regionales dependientes del Ministerio de Educación. Esta forma de prestación busca garantizar, en todo el territorio provincial, la escolaridad de un modo integral y preservar el vínculo con la escuela de origen del alumno en pos de su reinserción y propiciando la integración y la comunicación con sus pares.

Así, del mismo modo que la adolescencia y la juventud como conceptos han sufrido modificaciones a lo largo del tiempo, también se han producido importantes variaciones en los modos de enfermar y en las formas de tratar las enfermedades como ocurre con aquellos jóvenes que son víctimas de adicciones y que debieron interrumpir sus trayectorias escolares para ser institucionalizados en centros de rehabilitación y tratamiento.

Sin embargo, para ellos no se considera la posibilidad de continuar su educación en la modalidad hospitalaria mientras se encuentren alojados en aquellos. Por ello, cabe destacar que se hace necesario avanzar hacia una mirada integral acerca de la salud de las poblaciones que le posibilita a la Educación Domiciliaria y Hospitalaria, por su cercanía con los modos y estilos de vida de la gente, construir nuevos sentidos en relación con el proceso de salud-enfermedad e interpelar el acto educativo propiamente dicho en su capacidad de intervención y transformación social.

Por todo lo expuesto, se solicita que se acompañe la presente iniciativa.

Nicolás F. MAYORAZ
Diputado Provincial

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial